



ASAMBLEA DELEGACIONAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 57 y demás relativos de los Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, CANAIVE, se cita en Primera Convocatoria a todos los afiliados de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, pertenecientes a la Delegación Yucatán, a la ASAMBLEA DELEGACIONAL ORDINARIA que se efectuará en Periférico a Avenida Maquiladoras s/n Polígono Chuburná 1634, de esta ciudad de Mérida, Yucatán el día **Jueves 20 de Febrero 2025, a las 17:30 horas**, en Primera Convocatoria, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos escrutadores.
2. Declaratoria, en su caso, de que existe el quórum requerido por los Estatutos e instalación legal de la Asamblea.
3. Informe de Actividades del Comité Directivo Delegacional por el período 2024-2025, en voz de su presidente.
4. Informe de Tesorería correspondiente al periodo enero 2024 -diciembre 2024.
5. Elección de los nuevos integrantes del Comité Directivo Delegacional para el período 2025-2026.
6. Revisión y, en su caso, aprobación del Programa de Actividades para el ejercicio 2025-2026, mismo que presentará el Comité Directivo Delegacional.
7. Designación del delegado Especial para que concurra ante Fedatario Público a ratificar el Acta de Asamblea.

En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de nuestros Estatutos, la elección del Comité Directivo Delegacional se sujetará a las siguientes disposiciones:

- (i) El Padrón de Afiliados con derecho a voto será el vigente al 31 de diciembre de 2024.
- (ii) Sólo tendrán derecho a votar los afiliados que no tengan adeudo con la Cámara.
- (iii) La votación se hará basándose en planillas completas que se integrarán con nombre, número de afiliado, el Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal del IMSS, cargo que desempeñará y tratándose de persona moral, nombre y cargo del representante legal.
- (iv) La solicitud de registro de planillas deberá ser presentada ante la Dirección General de la Cámara, a través de las oficinas de las Delegaciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria.
- (v) La Dirección General de la Cámara sólo tendrá por registradas las planillas que satisfagan los requisitos que establecen nuestros Estatutos, supuesto en el cual se le extenderá su constancia de registro correspondiente. En el caso de que una de las planillas presente vicios u omisiones se le hará saber a los proponentes al momento de su presentación para que haga los ajustes necesarios dentro del plazo previsto.
- (vi) Cada Planilla designará un representante, quien tendrá a su cargo la relación con la Dirección General de la Cámara y, el día de la Asamblea, observará el proceso de la expedición de pases y constancias en la mesa de registro.

De no existir el quórum requerido en Primera Convocatoria, con fundamento en el artículo 47 de los Estatutos de la CANAIVE, se cita en Segunda Convocatoria para las 18:00 horas del mismo día, en cuyo caso la Asamblea Delegacional Ordinaria, se celebrará legalmente con todos los Afiliados, estuvieren presentes, representados o ausentes y sus acuerdos serán de observancia obligatoria.

Mérida, Yucatán, a 17 de enero de 2025.

EL COMITÉ DIRECTIVO DELEGACIONAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO CANAIVE